



Elecciones al Parlamento de Andalucía

Se amplía el plazo para solicitar el voto por correo hasta el viernes, 8 de mayo, a las 14 horas

- Esta ampliación es tanto para la solicitud a través de la web de Correos, www.correos.es, como para la solicitud presencial en cualquier oficina postal
- El voto por correo para las elecciones al Parlamento de Andalucía se podrá depositar hasta el miércoles, 13 de mayo, en el horario habitual de apertura de las oficinas de Correos en toda España

Madrid, 7 de mayo de 2026.- Según el acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central, se amplía el plazo para solicitar el voto por correo para las elecciones al Parlamento de Andalucía hasta el viernes, 8 de mayo, en el horario habitual de funcionamiento de las oficinas, o de manera telemática a través de la web www.correos.es, y en ambos casos como máximo hasta las 14:00 horas.

Por tanto, los electores que decidan votar por correo podrán solicitar hasta el **día 8 de mayo, a las 14:00 horas**, el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La obtención de este certificado es requisito imprescindible para poder emitir el voto por correspondencia y puede solicitarse, por vía online a través de la web www.correos.es o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

Solicitud de voto por correo telemática

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos (www.correos.es), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, el interesado debe acreditar su identidad mediante autenticación y firma electrónica, aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria en su lista de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza o el DNI electrónico (DNI-e).

Solicitud de voto en oficinas

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad –acreditada mediante



certificación médica oficial- que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso, puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente.

En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el empleado de la oficina postal el DNI, pasaporte o carnet de conducir originales.

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar esperas, la compañía ofrece la opción de cita previa para la solicitud del voto en oficinas, a través de la app, la web de Correos o la Oficina Virtual. Para ello, el elector tan solo debe seleccionar la oficina disponible que tenga cita previa y elegir el día y la hora que más le convengan.

Correos entrega las solicitudes recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Andalucía, quienes están enviando a los solicitantes, **desde el 27 de abril**, la documentación necesaria para que puedan ejercer el voto por correo.

Se recuerda a las personas que soliciten el voto por correo que esa documentación la recibirán **en la dirección que indiquen en la solicitud**, que no tiene por qué coincidir con su domicilio habitual.

Una vez presentada la solicitud vía web o presencial, si es aceptada por la Oficina del Censo Electoral, **no se podrá votar en la mesa electoral el día de las elecciones al Parlamento de Andalucía.**

El plazo de depósito del voto por correo **finalizará el 13 de mayo de 2026.**

Síguenos en:

